

# EL INVENTARIO ARQUEOLOGICO ESPAÑOL

Por

F. - JAVIER SANCHEZ - PALENCIA RAMOS

Subdirección General de Arqueología

Durante el presente año de 1980, la Subdirección General de Arqueología de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas ha iniciado la elaboración de un Inventario o Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de España, con el propósito de llevar a cabo un proyecto considerado de urgente ejecución desde la legislación sobre excavaciones arqueológicas promulgada en 1911. No cabe duda que los espectaculares hallazgos producidos a lo largo de las últimas campañas de excavaciones han conferido a los temas arqueológicos una gran actualidad y es por lo tanto un momento muy propicio para abordar el tema de nuestra ponencia. A lo largo de ella vamos a resumir los intentos, fundamentales legislativos, realizados durante el presente siglo para realizar el inventario de nuestro patrimonio arqueológico, analizando brevemente las causas de sus escasos frutos. A continuación expondremos las características y finalidades del inventario arqueológico que se realiza en la actualidad.

## 1. LEGISLACIÓN VIGENTE Y MEDIDAS ADOPTADAS

La Ley sobre las excavaciones artísticas y científicas y la conservación de ruinas y antigüedades de 7-6-1911 (G. 8-7-1911)<sup>1</sup> fue la primera en ocuparse del tema del inventario arqueológico. En sus artículos tercero y trigésimo segundo hace responsable al Ministerio de Cultura de su formación, pudiendo encargárselo éste a personal facultativo de las Academias, Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos —actual de Conservadores de Museos— o de Universidades; la Junta Superior de Excavaciones, cuyas competencias desempeña en la actualidad la Subdi-

---

<sup>1</sup> Para mayor comodidad de los interesados en el tema, siempre que se cite la legislación española actualmente vigente se indicará a continuación y entre paréntesis la fecha de aparición en la Gaceta de Madrid (G.) o en el Boletín Oficial del Estado (B. O. E.).

rección General de Arqueología, es el organismo encargado de guardar y conservar los inventarios.

Con posterioridad, el Real Decreto-Ley de 9-8-1926 (G. 15-8-1926) sobre protección y conservación de la riqueza artística, en su artículo decimoséptimo, urge a los diversos organismos locales y estatales para que realicen en tres meses una lista de todos los bienes inmuebles que forman el tesoro artístico nacional.

A pesar de estas medidas que pretenden una eficacia inmediata, los resultados seguían siendo pobres, de ahí que la ley sobre enajenación de bienes artísticos, arqueológicos e históricos de 10-12-1931 (G. 12-12-1931) vuelva a insistir para que se tomen las medidas oportunas a fin de catalogar toda la riqueza artística nacional. Otro tanto hace la ley sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional de 13-4-1933 (G. 25-5-1933 y B. O. E. 25-12-1955), que dedica su Título V al Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico, completando así todo lo legislado con anterioridad, sin que se aprecie ninguna modificación o medida encaminada a conseguir una mayor eficacia.

En el plano de las realizaciones, hasta 1940 el Catálogo Monumental de España, iniciado hacia principios de siglo, se había llevado a cabo íntegramente en seis provincias, si bien existían datos mejor o peor sistematizados sobre otras varias y también se había procedido a la formación de un fichero de Arte Antiguo. Aunque dichas obras significan una importante aportación para el conocimiento de nuestro Patrimonio Histórico-Artístico, no pueden considerarse como un inventario propiamente dicho. Más bien se trata de una recopilación de todos los datos conocidos y otros muchos dados a conocer por primera vez. Gran número de yacimientos arqueológicos eran citados de pasada simplemente,

Los Decretos Ministeriales de 9-3-1940 (B. O. E. 18-4-1940) y de 19-4-1941 (B. O. E. 1-5-1941) sobre la elaboración del Catálogo Monumental de España intentan activar la publicación del mismo, encomendando exclusivamente al Instituto «Diego Velázquez» de Arte y Arqueología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas su elaboración.

Parece ser que este nuevo método tampoco dio los resultados apetecidos. Obviamente era una tarea demasiado extensa para un solo centro, por más que éste poseyese una gran solvencia científica. Por ello, el Decreto Ministerial de 12-6-1953 (B. O. E. 1-7-1953) sobre la formalización del Inventario del Tesoro Artístico Nacional propone la creación de una comisión al efecto, que asesore a la Dirección General de Bellas Artes sobre la forma de ejecución más adecuada, solicitando de personalidades de autoridad científica su colaboración para el Catálogo. En realidad, este decreto vuelve al planteamiento original de la vigente ley de 1911.

La cuestión sigue sin resolverse y el Decreto Ministerial 1.938 de 22-9-1961 (B. O. E. 24-10-1961) crea el Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica, una de cuyas misiones es la de constituir el inventario del tesoro artístico-arqueológico de la nación, de acuerdo con el decreto anteriormente citado. Este nuevo organismo se estructura en doce servicios regionales y cuarenta y dos provinciales por el Decreto Ministerial 3.963 de 3-12-1964 (B. O. E. 19-12-1964), aunque en este momento sólo funciona con efectividad el organismo central, dependiente de la Dirección General de Bellas Artes. Hasta la actualidad ha publicado varios inventarios provinciales<sup>2</sup> si bien en ellos hay muy escasas referencias al patrimonio arqueológico, lo cual es comprensible si se tiene en cuenta que se trata de un organismo formado fundamentalmente por profesionales especializados en Arte, sin que en él existan arqueólogos o prehistoriadores que puedan dedicarse de forma eficaz al inventario arqueológico. También se ha encargado este organismo de la publicación de todos los monumentos histórico-artísticos declarados, comprendiendo los escasos yacimientos arqueológicos que se encuentran hasta el momento en este caso<sup>3</sup>.

La constante preocupación a nivel legislativo del Estado español, que hasta aquí venimos exponiendo, también se produce en el resto de Europa. Fruto de la colaboración de diversos estados es la resolución núm. (66) 19 de 29-3-1966 por la que el Comité de Ministros del Consejo de Europa crea el *Inventario de Protección del Patrimonio Cultural Europeo* o I. P. C. E. Dicho inventario tiene una finalidad primordial, elevar a carácter europeo la protección de que gozan oficialmente los monumentos en las diversas naciones. Por ello afecta únicamente a aquellos yacimientos arqueológicos que se hallan declarados monumentos histórico-artísticos. Aunque España no formaba por entonces parte del Consejo, se realizaron dos inventarios resumidos del I. P. C. E., el de conjuntos histórico-artísticos y sitios mixtos urbano-rurales y el de monumentos de arquitectura militar<sup>4</sup>, de los diez apartados de que consta, uno de ellos el de yacimientos arqueológicos.

---

2 *Inventario artístico de la provincia de Madrid*. Madrid, 1970. SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago: *Inventario artístico de Teruel y su provincia*. Madrid, 1974. *Inventario artístico de Logroño y su provincia, I*. Madrid, 1975. *Inventario artístico de Logroño y su provincia, II*. Madrid, 1976. *Inventario artístico de Lugo y su provincia, I*. Madrid, 1976. *Inventario artístico de Lugo y su provincia, II*. Madrid, 1976. *Inventario artístico de Palencia y su provincia, I*. Madrid, 1978.

De la serie *Instrucciones para la defensa de los monumentos y de los restos prehistóricos y protohistóricos*, la Dirección General de Bellas Artes ha publicado hasta el momento dos números, dedicados a la isla de Mallorca y a la isla de Menorca.

3 *Inventario de los Monumentos Histórico-Artísticos de España*. Madrid, 1967. *Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España*. Madrid, 1975, 2.ª ed.

En la actualidad, la Dirección General de Bellas Artes está procediendo a la declaración de unos 300 yacimientos arqueológicos, con lo que el número de éstos declarados monumentos quedará aproximadamente triplicado.

4 *Inventario de Protección del Patrimonio Cultural Europeo. I. P. C. E. España. Conjuntos Histórico-Artísticos. Sitios Mixtos y Urbano-Rurales. Inventario resumido*. Madrid, 1967. *Inventario de Protección del Patrimonio Cultural Europeo. I. P. C. E. España. Monumentos de Arquitectura Militar. Inventario resumido*. Madrid, 1968.

De nuevo en 1968, el Consejo de Europa establece una *Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas y privadas pueden poner en peligro*, aprobada por la Comisión General en su decimoquinta reunión, celebrada en París, el 12 de noviembre de ese año. En el apartado II, insiste en la necesidad de inventariar todos los bienes culturales importantes, registrados o no como tales, como labor previa e imprescindible para su eficaz protección. Sin embargo, España no figura como miembro adherido a esta recomendación.

En el campo concreto de la Arqueología, la cooperación europea se ha plasmado en el *Convenio Europeo para la protección del patrimonio arqueológico*, firmado en Londres el 6-5-1969, al que sí se ha adherido España (Instrumento de adhesión de 18-12-1975, B. O. E. 5-7-1975), comprometiéndose a establecer los medios para hacer un censo de los bienes arqueológicos nacionales públicos y, si fuese posible, privados.

Hasta aquí hemos expuesto la legislación y disposiciones existentes que se refieren al inventario arqueológico, sin que podamos decir que se ha conseguido una eficacia mínima. Una de las causas de esta carencia de resultados hay que buscarla en la reiterada pretensión de obtener resultados inmediatos, desconociendo la extensa labor que implica el censo total de nuestro patrimonio arqueológico. También hay que tener en cuenta los inconvenientes que han supuesto los continuos cambios del organismo encargado de ejecutar los proyectos, variando continuamente los modelos de clasificación. Por otro lado, no tenemos constancia de que la importancia dada al inventario a nivel legislativo haya sido correspondida presupuestariamente, permitiendo así la dedicación exclusiva de algunos arqueólogos y prehistoriadores. En la actualidad, lo que queda de los catálogos monumentales y ficheros de arte antiguo no publicados se conserva en el Instituto «Diego Velázquez» del C.S.I.C. y, aunque los datos que allí constan sobre yacimientos arqueológicos son más bien escasos, la información contenida debería ser sometida a un proceso de actualización, ya que en su mayoría corresponde a trabajos realizados hace bastante tiempo.

## 2. PROYECTO ACTUAL DE INVENTARIO O CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO

En la actualidad están en curso de realización tres inventarios relacionados con nuestro Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico. El primero de ellos es el Inventario Artístico, que sirve de base para la publicación de los inventarios provinciales del Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica y afecta fundamentalmente a los bienes culturales muebles, aunque también se recogen los inmuebles, contemplados desde el punto de vista de la Historia del Arte.

Su realización se hace mediante encargos a particulares y por municipios dentro de cada provincia. El segundo en orden cronológico de iniciación es el del patrimonio arquitectónico, que se realiza por encargos provinciales a particulares y en una doble vertiente: conjuntos arquitectónicos y elementos o edificios considerados aisladamente.

El tercero de los investigadores es el que ocupa el tema de esta ponencia: el inventario arqueológico. Los objetivos que persigue son los siguientes:

— Evaluar la riqueza arqueológica de toda España, estableciendo las características que poseen en sí cada uno de los yacimientos y su estado de conservación.

— Localizarlos con la mayor precisión posible, tanto en lo que atañe a su situación geográfica como a su situación jurídica, es decir, determinando el grado de protección a que se haya sometido por los organismos oficiales o la protección que le brindan los particulares, si es que esto se produce, y a quién pertenecen los terrenos sobre los que se encuentra.

— Establecer las investigaciones de que ha sido objeto o las posibilidades que existen para ello, recogiendo toda la bibliografía monográfica sobre cada yacimiento y reseñando donde pueden encontrarse los materiales arqueológicos que de él proceden, si es que existen.

Como se podrá comprender fácilmente, la ejecución exhaustiva de estos fines exige una labor muy prolongada en el tiempo y de dedicación muy profunda al tema. Ya señalamos que los intentos de realizar esta tarea en un corto periodo de tiempo han resultado infructuosos durante épocas pasadas. Por esta razón, que creemos realista, se ha estimado más oportuno dividir la realización del inventario arqueológico en varias fases.

La primera de ellas, actualmente de una forma precisa, pero concisa, de forma que cada una de las fichas del inventario pueda ser realizada por un equipo profesional de arqueólogos rápidamente y sin necesidad de desplazarse hasta los respectivos yacimientos. Para esta primera fase sólo se tienen en cuenta los datos ya conocidos, bien publicados o bien contenidos en los archivos o ficheros de los organismos dedicados a la Arqueología o la Prehistoria, tales como departamentos de Universidad, Museos, Instituciones o Servicios del C. S. I. C. o de la administración local, etc. En realidad, dichos organismos son los que han aportado hasta el momento más documentación referente al inventario, tanto a través de las cuatro cartas arqueológicas hasta ahora aparecidas (Salamanca, Soria, Pontevedra y Valladolid), como mediante la elaboración de bastantes trabajos monográficos que se refieren a la riqueza arqueológica de una determinada zona total o parcialmente estudiada. Por lo tanto es a estos centros a quienes se encarga la elaboración del

inventario arqueológico por provincias. La coordinación de todo el conjunto corre a cargo de los técnicos-arqueólogos de la Subdirección General de Arqueología, que se hallan en contacto con los técnicos del Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica a los efectos de cooperación con los otros dos inventarios antes mencionados.

Las fichas se han confeccionado siguiendo las recomendaciones del Inventario de Protección del Patrimonio Cultural Europeo, I. P. C. E.<sup>5</sup>, al igual que en los otros inventarios que lleva a cabo la Dirección General de Bellas Artes. Para conseguir una elaboración más rápida se han eliminado todos los elementos que podríamos denominar «futuribles», puesto que implican una actuación dependiente de programas efectivamente futuros, a plazo más o menos largo, y por lo tanto pueden realizarse siempre en base a los datos estrictamente reales.

En resumen, las fichas ocupan una sola página y recogen dos tipos de datos o información. Una en clave destinada expresamente a la posible formación de un banco de datos manipulable mediante las modernas técnicas de la Informática y otra que se refiere a todos los datos fundamentales del yacimiento y puede ser leída directamente y en breve tiempo por cualquier persona (ver apéndice 1).

El desarrollo de estas dos partes comprende los siguientes apartados:

I) *Código para el ordenador*

A) *Región, país o nacionalidad.* — Se indica con dos letras la región, país o nacionalidad en que se halla el yacimiento.

B) *Provincia.* — Otras dos letras sirven para indicar la provincia.

C) *Municipio o concejo.* — Dentro de cada provincia, los municipios o concejos se identifican mediante tres números, siguiendo un orden alfabético. En una lista adjunta se establece el código de municipios o concejos para cada provincia.

D) *Número de yacimiento.* — Dentro de cada municipio (o concejo) los yacimientos arqueológicos se ordenan progresivamente con cuatro números (del 0001 al 9999). Para la numeración se sigue en un principio un orden alfabético de lugares o localidades con entidad administrativa (pueblos, aldeas, barrios, caseríos...), o de parroquias en el caso de Galicia.

E) *Clasificación cultural.* — Para facilitar la clasificación cultural de todos los yacimientos arqueológicos se dispone de 27 casilleros numerados, cuya equivalencia se indica en una lista adjunta. De acuerdo con esta lista, se traza una «x» sobre el o los casilleros correspondien-

<sup>5</sup> Se ha seguido el modelo de I. P. C. E. que figura en: *La conservation et la restauration des monuments et des bâtiments historiques*. Musées et monuments XIV. Unesco Paris, 1973, 47 ss.

Apéndice I: Ficha empleada para el Inventario o Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.

tes al período o los períodos culturales representados en cada yacimiento.

Código para la clasificación cultural de yacimientos:

- |                                  |  |
|----------------------------------|--|
| 01: Complejo de Cantos Tallados. | 15: Bronce Final.                          |
| 02: Achelense.                   | 16: Colonizaciones.                        |
| 03: Musteriense.                 | 17: Hierro.                                |
| 04: Auriñaciense.                | 18: Romano.                                |
| 05: Perigordiense.               | 19: Paleocristiano.                        |
| 06: Solutrense.                  | 20: Visigodo.                              |
| 07: Magdalenense.                | 21: Altomedieval cristiano.                |
| 08: Aziliense.                   | 22: Bajomedieval cristiano.                |
| 09: Asturiense.                  | 23: Islámico.                              |
| 10: Epipaleolítico.              | 24: Moderno (siglos XVI a XVIII d. C.).    |
| 11: Neolítico.                   | 25: Contemporáneo (siglos XIX y XX d. C.). |
| 12: Calcolítico.                 | 26: Balear.                                |
| 13: Bronce Inicial.              | 27: Canario.                               |
| 14: Bronce Medio.                |  |

## II) *Localización y documentación del yacimiento arqueológico*

**Yacimiento:** Se indica el nombre o nombres del yacimiento. En caso de que éste no exista ya por cualquier motivo, se hace constar añadiendo la palabra «desaparecido» («parcial o totalmente») detrás del nombre.

**Término municipal:** Se indica el correspondiente nombre, utilizando para ello las mismas denominaciones que figuran en los códigos de términos municipales de las provincias.

**Parroquia:** En los yacimientos de Galicia se hace constar la parroquia correspondiente, señalando entre paréntesis el patrón o la patrona del mismo.

**Localidad:** El pueblo, aldea, lugar, etc. se hace constar con su correspondiente y precisa denominación.

**Coordenadas:** Se señalan la longitud y latitud que correspondan según la correspondiente hoja del Mapa Topográfico Nacional (M. T. N.) E: 1/50.000, que también se especifica. Si la longitud se refiere al meridiano de Madrid se pone una «WM», si se refiere al meridiano de Greenwich se pone una «W».

**Foto aérea:** Se utiliza el vuelo nacional 1956-57, único que cubre toda España, indicando el rollo y fotogramas, de forma que pueda completarse el «par estereoscópico» más adecuado para la fotointerpretación aérea. En caso de que se conozca y se crea conveniente hacer constar

el rollo y fotogramas de otro vuelo que no sea éste, se indica en la parte inferior de la ficha o en su reverso, como observaciones.

*Declaración de monumento:* Cuando el yacimiento está declarado monumento o se halla sometido a algún tipo de protección legal, se indica el número del decreto o disposición oficial por la que se declaró y su fecha de aparición en el B. O. E.

*Propietario:* Se señala si es propiedad estatal o de la administración provincial o local, comunal o privada. En caso de ser propiedad privada, se hace constar el nombre y dirección del propietario si se conoce.

*Materiales:* Se indica donde se encuentran en la actualidad los materiales procedentes del yacimiento: Museo, Institución, Colección, etc.

*Bibliografía:* Es lo más exhaustiva posible, pero a nivel monográfico, excluyendo aquellas publicaciones donde se haga mención del yacimiento de pasada.

En los casos en que es imprescindible añadir algún dato que no está contenido ya en la ficha, se hace constar en su parte inferior o reverso, detrás de la palabra OBSERVACIONES.

Durante el año 1980 se ha realizado de forma experimental el inventario arqueológico de las siguientes provincias:

La Coruña.	Baleares.
Orense.	Albacete.
Lugo.	Murcia.
Pontevedra.	Castellón.
Oviedo.	Santa Cruz de Tenerife.
Salamanca.	Las Palmas de Gran Canaria.
Soria.	

En todas ellas los resultados han sido positivos, a excepción de Pontevedra, donde, por razones insalvables, se ha pospuesto para el próximo año, cuando se completará el inventario arqueológico en el resto de las provincias.

Con estas fichas se formarán carpetas de inventario, en las que se irán acumulando las informaciones complementarias que vayan resultando de fases posteriores. En principio se cuenta con la documentación necesaria para establecer tanto programas de protección como de investigación sobre los yacimientos hasta ahora conocidos.

Las fases siguientes del programa incluirán tres objetivos fundamentales, cuya realización va a depender en gran medida de las posibilidades presupuestarias:

— Ampliar los datos de yacimientos ya inventariados, en especial aquellos que estén declarados monumentos o hayan sido adquiridos por

el Estado. Se dará preferencia en ellos a la obtención de una documentación gráfica lo más amplia posible.

— Emprender prospecciones arqueológicas para realizar un inventario exhaustivo de todos los yacimientos. Se dará preferencia a aquellas provincias donde se detecte un mayor abandono de la investigación arqueológica.

— Proceder a la elaboración de un banco de datos de utilización inmediata en las diversas regiones o provincias. Para ello es necesario contar previamente con terminales informáticos en las diversas delegaciones provinciales o al menos en las principales de cada región.

En nuestra opinión, hemos salido ya de la barrera de la legislación reiterativa sobre el inventario arqueológico. Es muy posible que a finales de 1981 se cuente con un inventario arqueológico para toda España, salvo excepciones imprevisibles. Ahora bien, esto no va a solucionar todos los problemas de protección, conservación e investigación de nuestro Patrimonio Arqueológico. Será necesario ahora establecer las medidas oportunas para que la inversión y, sobre todo, el trabajo realizado sea utilizado adecuadamente. Este es un tema que se sale ya de nuestra ponencia y que exige, entre otras medidas, una mayor dotación de profesionales de la Arqueología en las diversas regiones y provincias de toda España.

---

MINISTERIO DE CULTURA. DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO, ARCHIVOS Y MUSEOS  
SUBDIRECCION GENERAL DE ARQUEOLOGIA

---

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

---

A	B	C	D	E
<u>   </u>	<u>   </u>	<u>   </u>	<u>   </u>	<u>01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27</u>

YACIMIENTO .....

TERMINO MUNICIPAL .....

PARROQUIA .....

LOCALIDAD .....

COORDENADAS .....

HOJA M. T. N. 1:50.000 núm. ...., NOMBRE .....

FOTO AEREA VUELO NACIONAL 1956-57, ROLLO núm....., FOTOGRAMA núm. ....

DECLARACION MONUMENTO .....

PROPIEDAD .....

MATERIALES .....

.....

.....

.....

BIBLIOGRAFIA .....

.....

.....

.....

#### INTERVENCION DEL PROFESOR FERNANDEZ MIRANDA

En ningún caso el cariz del inventario a realizar es científico. En esta primera fase se trata de realizar un inventario administrativo que nos permita conocer con precisión la riqueza de nuestro patrimonio arqueológico y poder defenderlo poseyendo los datos técnicos mínimos que la administración reclama. En una segunda fase este inventario puede convertirse en otro más complejo que pueda servir también a los investigadores.

Por otro lado no hay ninguna contradicción entre la Subdirección General de Arqueología que está realizando este tipo de inventario y otras personas o entidades que hagan otro más complejo. No existe el problema siempre que esas personas remitan a la Subdirección sus datos para ser incluidos en nuestro inventario general, que es abierto y por tanto admite constantemente información nueva.

#### INTERVENCION DE DON ARMANDO LLANOS

Considero importante llegar a tener una relación de yacimientos arqueológicos por lo cual me causa satisfacción ver que este planteamiento se ha iniciado a nivel estatal, después de conocer la exposición realizada por el ponente. No obstante quisiera aportar algunas consideraciones.

a) Me hubiese parecido más operativo partir de unos planteamientos totales, con la elaboración de una ficha completa, aunque en una primera parte del programa solamente se hubiese trabajado con parte de ella a nivel de datos —de momento con recogida a base de bibliografía— que en una segunda fase podría haberse completado.

b) Aún cuestionando la validez del planteamiento para esta recogida de datos me parece conveniente que debiera de añadirse un nuevo concepto a la ficha, importante si quiere llegar a tenerse una visión lo más completa posible en orden a un control del patrimonio arqueológico a todos los efectos. Se trata del concepto que pudiéramos denominar TIPO. Este se referiría a la definición del yacimiento o monumento. No es lo mismo conocer que se tienen fichados un determinado número de lugares de una época determinada, romanos por ejemplo y no saber si todos son acueductos o villas o yacimientos en cuevas, etc. Sin este conocimiento concreto del tipo de yacimiento y su número difícilmente podrá llegarse a preparar una planificación sobre su estudio, protección o conservación.

c) En otro orden de cosas quiero presentar un ejemplo de una ficha de las que en Alava estamos elaborando para la realización de la Carta Arqueológica, preparadas para su procesamiento en ordenador. Este programa se inició en el año de 1979 al crearse por acuerdo de 15 de noviembre de 1978 de la Diputación Foral de Alava los sistemas de Información Cultural y Administrativo, entre los que se contemplaban las Bases Arqueológicas. En 1979 inicié la estructura de dos programas paralelos dentro de estas bases. El CEOO referente a cerámica y el YAOO que es el que nos ocupa. La estructura de este último programa se expone en un anexo así como el modelo de elaboración de ficha y su impresión después de ser tratada en el ordenador.

Actualmente son 380 las referencias incorporadas de yacimientos o elementos arqueológicos de Alava. Asimismo se han comenzado a incorporar fichas de yacimientos guipuzcoanos estando en elaboración y dispuestas a procesar las de Vizcaya. Está también en estudio la incorporación, a medio plazo, de los datos de yacimientos del resto del País Vasco.

## ANEXO

### BASES ARQUEOLÓGICAS. YAOO

#### *Base YAOO. Carta Arqueológica de Alava*

*Contiene 380 referencias de otros tantos yacimientos o elementos estudiados por el Instituto Alavés de Arqueología del Consejo de Cultura de la Diputación Foral de Alava.*

*Dadas sus características la actualización no es periódica aunque sí constante.*

La estructura de la *Base YAOO* es la siguiente:

- |                   |                             |
|-------------------|-----------------------------|
| 1. Denominación.  | 11. Descubrimiento.         |
| 2. Siglas.        | 12. Excavación.             |
| 3. Tipo.          | 13. Materiales.             |
| 4. Localización   | 14. Secuencia cultural.     |
| 5. Situación.     | 15. Cronología.             |
| 6. Propietario.   | 16. Depósito de materiales. |
| 7. Accesos.       | 17. Bibliografía.           |
| 8. Descripción.   | 18. Otros datos.            |
| 9. Dimensiones.   | 19. Descriptores.           |
| 10. Conservación. |                             |

### DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Search-Query: 00008 YAOO.  
YAOO00002005 document: 5 OF 108.  
*Denominación:* La Llosa.  
*Siglas:* LLO.  
*Tipo:* 01 06.

### LUGARES DE HABITACIÓN. POBLADO FORTIFICADO

*Localización:* Zona 50, Ribera; Ayuntamiento 52, Ribera Alta; situación mapa 137, Miranda de Ebro; longitud, 004952; latitud, 424455; altitud SNM, 475 m.

*Accesos:* Por la carretera N-I Madrid-Irún, después de pasar La Puebla de Arganzón, tomando la desviación a Manzanos por la carretera CV-54 de Manzanos a Mimbredo, a la altura del kilómetro 22 nace un camino de con-

### El inventario arqueológico español

centración parcelaria, que dejará, antes de atravesar un pequeño puente bajo el ferrocarril, en el lado oeste del yacimiento.

*Descripción:* Se trata de una pequeña plataforma de no mucha elevación, cortada por sus lados Este y Sur, que están circundados por el río Zadorra. Por el Sur, no se identifica claramente el límite del poblado y por el Oeste, aunque el desnivel es menor, se aprecia un camino y resto de defensas artificiales. En esta plataforma se pueden ver zonas de tierra de coloración oscura, en las que se han recogido abundantes materiales .

*Dimensiones:* Longitud, 280,00 M; anchura, 200,00 M; altura, 400,00 M; superficie, 0,00 M2.

*Conservación:* Buena.

*Descubrimiento:* 1973, Madinabeitia, Juan Antonio; 1976, Murga, Félix; equipo operación rescate de Oquendo.

*Excavación:* Los materiales que se conocen proceden únicamente de prospecciones superficiales.

*Materiales:* Líticos: Raspadores, perforadores, raederas, láminas de hoz, piezas varias, láminas de piedra pulimentada, hachas pulimentadas, percutores, molino.

*Cerámicos:* Muy fragmentado. Algunos trozos con decoraciones, retícula con incisiones acanaladas, molde de cestería, pezón sencillo, etc.

*Secuencia cult.:* Eneolítico antiguo, evolucionado en el mismo poblado, con un final anterior o próximo a la llegada de gentes del Bronce I.

*Cronología:* Eneolítico - Bronce I.

*Depósito mater.:* Museo Provincial de Arqueología. Vitoria (Alava). Museo Grupo Misión Rescate de Oquendo (Alava).

*Bibliografía:* Vegas Aramburu, José Ignacio; yacimiento pospaleolítico de La Llosa. Leciñan ade la Oca, Alava. E. A. A. Tomo 9, págs. 43-46, Vitoria, 1978.

*Otros datos:* Entre los materiales aportados en las prospecciones, se encuentran unas cuantas piezas de sílex, que, por sus características pueden proceder de un yacimiento cercano denominado graveras del Zadorra, en Manzanos. Ficha JIV. End of document.

### CARTA ARQUEOLOGICA DE ALAVA

010 Denominación.	510 Conservación.
020 Siglas.	520 Descubrimiento.
030 Tipo.	530 Excavación.
040 Localización (ZO-AY-EN).	600 Materiales.
050 Situación (MA-LG-LT-AL).	700 Secuencia cultural.
060 Propietario.	710 Cronología.
070 Accesos.	720 Depósito materiales.
100 Descripción.	730 Bibliografía.
500 Dimensiones (LAN-ALS).	800 Otros datos.

Es obligatorio el Código de 3 dígitos.

010 La Llosa.  
020 LLO.  
030 01 06.

- 040 50 52 12.
- 050 137 004952 424455 475.
- 060
- 070 Por la carretera N-I Madrid-Irún, después de pasar La Puebla de Arganzón tomando la desviación a Manzanos por la carretera CV-54 de Manzanos a Mimbredo. A la altura del kilómetro 22 nace un camino de concentración parcelaria, que dejará, antes de atravesar un pequeño puente bajo el ferrocarril, en el lado oeste del yacimiento.
- 100 Se trata de una pequeña plataforma de no mucha elevación, cortada por su lados este y sur, que están circundados por el río Zadorra. Por el sur no se identifica claramente el límite del poblado y por el oeste, aunque el desnivel es menor, se aprecia un camino y restos de defensas artificiales. En esta plataforma se pueden ver zonas de tierra de coloraciones oscuras, en las que se han recogido abundantes materiales.
- 500 280, 200.000, 40.000 m<sup>2</sup>.
- 510 Buena.
- 520 En 1973, Madinabeitia, Juan Antonio. En 1976, Murga, Félix y el equipo de Operación Rescate de Oquendo.
- 530 Los materiales que se conocen proceden únicamente de prospecciones superficiales.
- 600 Material lítico: raspadores, perforadores, raederas, láminas de hoz, piezas varias, láminas de piedra pulimentada, hachas pulimentadas, percutores, molino. Material cerámico: muy fragmentado. Algunos trozos con decoraciones: retícula con incisiones acanaladas; molde cestería, pezón sencillo, etc.
- 700 Eneolítico antiguo, evolucionado en el mismo poblado, con un final anterior a próximo a la llegada de gentes del Bronce I.
- 710 Eneolítico - Bronce I.
- 720 Museo Provincial de Arqueología de Alava. Museo Grupo Misión Rescate de Oquendo.
- 730 Vegas Aramburu, J. I.; «Yacimiento postpaleolítico de La Llosa. Leciana de la Oca, Alava». E. A. A., tomo 9, pp. 46 a 63. Vitoria Gasteiz, 1978.
- 800 Entre los materiales aportados en las prospecciones, se encuentran unas cuantas piezas de sílex, que por sus características, pueden proceder de un yacimiento cercano denominado Graveras del Zadorra, en Manzanos.